

REGLAMENTACIÓN DE SELECCIÓN DOCENTE PARA PROFESORES DE LOS CURSOS DE INGRESO DEL DEPARTAMENTO DE INGLÉS

Art. 1: Siempre que sea necesario designar un docente para los cursos de ingreso del Departamento de Inglés, el cargo deberá cubrirse mediante una selección docente interna dentro del Departamento de Inglés.

Art. 2 Para el cargo de profesor de curso de ingreso, los postulantes deberán contar con el título de Profesor de Inglés con incumbencia en nivel superior.

Art.3: En esta selección docente interna rige el presente reglamento y sus anexos.

Anexo1: Normas de presentación de currículum.

Anexo2: Normas de presentación de proyecto de curso de ingreso y coloquio.

Anexo 3: Grilla con puntaje de evaluación.

Art. 4: El postulante deberá reunir las mismas condiciones que fija el Art. 23 del Reglamento Orgánico.

Art. 5: El postulante deberá presentar fotocopias de/los títulos que declare y traer el/los originales a efectos de su observación. El jurado se reserva el derecho de solicitar las demás constancias.

Art. 6: El llamado a selección docente será realizado por la Comisión de Ingreso a través de la Dirección de Carrera.

Art. 7: El llamado a selección docente se hará durante 7 (siete) días hábiles en el período de dictado de clases y 10 (diez) días hábiles en el período de no dictado de clases. La documentación se entregará en la Secretaría del Instituto hasta las 20.30 horas del día del cierre de la selección docente para profesor del curso de ingreso.

Art. 8: El Jurado que atenderá esta selección docente estará constituido por: el Director del Departamento o, en su defecto el Coordinador, y dos miembros de la Comisión de Ingreso o en su defecto representantes docentes de la Junta Departamental.

Art. 9: Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito con causa fundada por los postulantes dentro del plazo de la inscripción. Las causales de recusación del Jurado serán:

- a) parentesco por consanguinidad (hasta cuarto grado inclusive) o parentesco político entre un miembro del Jurado y algún postulante;
- b) tener pleito pendiente entre uno o más miembros del Jurado y el postulante;
- c) ser uno o más miembros del Jurado o el postulante recíprocamente acreedor, deudor o fiador;
- d) ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra el postulante, o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunales académicos con anterioridad a la designación del jurado;

- e) haber emitido opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita;
- f) tener amistad íntima con alguno de los postulantes o enemistad que se manifiesten por hechos conocidos en el momento del concurso.

Las cuestiones de recusación serán resueltas según Art 16 inc “a)” y “j)” del Reglamento Orgánico en lo referido a los deberes y obligaciones del Rectorado.

Art. 10: El Jurado deberá entregar el dictamen con un orden de mérito en un término no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir del cierre de la inscripción. Para figurar en el orden de mérito, el postulante deberá obtener un puntaje **no inferior a 35 puntos** (ver Anexo 3). Por otra parte, la selección docente será declarada desierta cuando el puntaje obtenido por los postulantes sea inferior a 35 puntos totales, habiendo incluido la instancia de coloquio (ver Anexo 3). El Jurado podrá dejar fuera del orden de mérito a un postulante que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento y sus anexos.

Art. 11: El Jurado fundamentará su decisión a través de un dictamen escrito y, constará de un acta que firmarán, en cada una de sus hojas, todos sus integrantes. Deberá contener orden de mérito de los postulantes según el puntaje obtenido por la valoración del currículum, del proyecto y de coloquio. La decisión se obtendrá por mayoría simple.

Art. 12: Al finalizar los plazos previstos en el artículo 11 y por el lapso de dos días hábiles los postulantes deberán notificarse del resultado de la selección docente en la Secretaría. De no haber concurrido a la notificación se considerará aceptado el dictamen del Jurado. En el caso de solicitar reconsideración o ampliación del dictamen, el postulante lo hará constar en el momento en que se notifique del resultado y dispondrá de tres días hábiles para formalizar el pedido correspondiente.

Art. 13: El Jurado dispondrá de 5 días hábiles para dar respuesta al pedido de dictamen de ampliación o recurso de reconsideración a partir de la recepción en la Secretaría de dicha solicitud.

Art. 14: En caso de que alguno de los postulantes que haya solicitado dictamen de ampliación o recurso de reconsideración del dictamen no quedare satisfecho con la respuesta del Jurado, podrá presentar los recursos administrativos que hacen a su derecho dentro de los cinco días hábiles posteriores a la respuesta del Jurado ante el Director de Departamento para su elevación a la Junta Departamental como última instancia de apelación.

Art. 15: La vigencia del orden de mérito de cada selección docente para los cursos de ingreso se extenderá por dos años a partir de la fecha de notificación fehaciente de los postulantes. Este orden de mérito se utilizará cuando se produjera una vacante en el cargo.

Art.16: Todos los postulantes deberán notificarse fehacientemente del contenido del presente reglamento y sus anexos al momento de su inscripción para esta selección docente.

ANEXO 1

Normas de presentación del Curriculum Vitae

El currículum deberá presentarse foliado siguiendo el orden detallado a continuación y acompañando las fotocopias legalizadas de los títulos.

Carátula

Cargo: Curso de Ingreso – Departamento de Inglés

Fecha de presentación

Datos personales

Apellido y nombres

DNI

Fecha de nacimiento

Dirección postal, C.P., Teléfono, Dirección de correo electrónico

I. Títulos

I.1 Título de grado

I.2 Otros títulos afines con la materia a concursar o con la especialización didáctico-pedagógica

- Deberá indicarse la institución otorgante y año de obtención.

II. Actividades docentes

II.1 Experiencia docente específica en el cargo que concursa y/o a sus aspectos didácticos-pedagógicos.

II.1.1 Como docente en el Nivel Superior Universitario y No Universitario en el cargo que concursa (o equivalente). **Se considera en este caso como experiencia específica en el nivel superior, cursos de ingreso de este u otros institutos de formación docente en inglés como así también experiencia en el dictado de Lengua Inglesa I.**

II.1.2 Como docente capacitador en el cargo que concursa y/o en su didáctica.

II.1.3. Como ayudante en Lengua Inglesa I

II.2. Experiencia docente en el cargo afín a la concursada y/o a sus aspectos didáctico-pedagógicos

II.2.1 Como docente en el Nivel Superior Universitario y No Universitario

II.2.2 Como docente capacitador en materia afín y/o en su didáctica.

II.2.3 Como docente en el Nivel Medio

II.2.4 Ayudante alumno en materia afín

Deberá consignarse en cada uno de los ítems la institución en la que se desempeña, la categoría de los cargos (titular, interino, suplente, adjuntos, jefes de trabajos prácticos, ayudante, etc.), fecha de ingreso y de egreso.

III. Actividades académicas

III.1. Carreras en curso específica y/o afín con la materia que se presenta

- Deberá consignar la institución, nivel alcanzado y carga horaria completa.

III.2. Otros Cursos, Seminarios y Talleres

III.2.1 Como organizador/coordinador /disertante

III.2.2 Como asistente

- Deberá indicar institución, lugar, año y carga horaria

III.3. Ponencias en Congresos y Jornadas

- Deberá indicar institución organizadora, lugar y año.

- El postulante deberá presentar las ponencias indicando un abstract de no más de 200 palabras.

III.4 Publicaciones

III.4.1 Libros

III.4.2 Artículos publicados

III.4.3 Artículos inéditos y/o material de cátedra

- Deberá consignar editorial, año, número de páginas y lugar de edición, ISBN y ISSN

IV. Otros antecedentes

IV.1 Cargos de gestión

IV.1.1 Miembro de Consejo Directivo (indicando institución y períodos de desempeño)

IV.1.2 Cargos de conducción (indicando institución y períodos de desempeño)

IV.1.3 Director de Departamento y/o Miembro de Junta Departamental (indicando institución y períodos de desempeño)

IV.1.4 Asesorías, coordinaciones y tutorías.

IV.2 Becas y distinciones (indicando institución otorgante y año)

ANEXO 2

Plan de trabajo - Normas de presentación

Para la formulación del plan de trabajo, los aspirantes tendrán acceso al Cuadernillo para el Ingreso y al Diseño Curricular de la carrera.

El postulante deberá presentar un plan de trabajo en el que consten los siguientes ítems:

1. Denominación
2. Fundamentación del curso de ingreso y su articulación con la preparación del examen y acceso a la carrera.
3. Objetivos.
4. Contenidos.
5. Metodología.
6. Recursos didácticos.
7. Bibliografía para el alumno, obligatoria y complementaria.

El Jurado no considerará para su evaluación aquellos planes de trabajo presentados que no desarrollen todos los ítems arriba indicados.

Al evaluar el Plan de trabajo el Jurado considerará la coherencia entre los diferentes ítems del plan propuesto y la posibilidad de implementación así como su adecuación a la preparación del examen. Un plan de trabajo no es el programa temático del curso sino una herramienta que permite diseñar el proceso de enseñanza, en todas y cada una de sus dimensiones. De este modo, la metodología no se limita a la enumeración de actividades posibles para el alumno sino que es una propuesta integradora de las estrategias que habrán de desarrollarse para alcanzar los objetivos del proceso.

ANEXO 3

Grilla con puntaje de evaluación

Se utilizará a los fines de esta selección docente, la grilla correspondiente a la Selección de Profesor Ayudante de Trabajos Prácticos.

A los fines de dicha grilla, se considerarán como materia específica, cursos de ingreso de departamentos de lenguas extranjeras de esta u otras instituciones como así también experiencia en Lengua Inglesa I.